

esta Villa sobre su admision e no segun comarca
 la utilidad aca el Comunque Repuerron
 para otro memorial de Estevan Garcia vesino desta villa
 el que pntendia un solar sito en la Calle de la puzterilla amano.
 sea binueno se le hegan en el que reconoze por suer Ruina hubo
 amer. Cava en el que se fue haer fabrica de mudo, y lo que
 saltaria mejor adorno aca Calle, sus linderos notorios que en
 pua. y en otros por el Ayuntamiento, acordó dar comi
 non en forma a D. Alonso Salasora Reg perpetuo de esta
 para que instruido de las qualidades de este solar, y reconoz
 do la utilidad que puede traer al p^u, la dicha fabrica que p
 rene de suplicante, y informe a esta villa en el primer
 Ayuntamiento lo que hallare y tubiere por conveniente o
 bre en el Arumpo, y en virtud de lo acordado esta villa conuenga a
 las deyer N. S.

no hize presente a la villa las quantias dadas por el d^o
 memorial de Estevan Garcia vesino desta villa
 Adm^o solar Caudaly pertenecientes a la Bodega de la Cruz, con la
 reopuerta puesta en Continuaⁿ por el Sr. D. Juan de los Rios
 con, y por la villa vacante se paven al Sr. Sindico para que las
 Rebea y de cuenta a este Ayuntamiento solo que en su razon
 tubiere

no hize presente a este Ayuntamiento las cu
 entas dadas por D. Alonso Monreal y Corbalan de l^o
 enpo que estubo en el cargo en el año inmediato pas.
 los adm^o de los Caudaly pertenecientes a la Bodega de la
 Cruz, y por la villa vacante se paven al Sr. Sindico
 para q^e las Rebea y de cuenta a esta villa solo que en su
 razon tubiere

Con lo que vacab^o este Ayuntamiento

